

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 6217

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art. 1º) **RATIFÍCASE** el boleto de compraventa a suscripto entre los Señores. Raquel Teresita BAGNERA, quien actuó en representación propia y como apoderada de sus hijos Paula María BERGA, Marcella Cristina BERGA, Enrique Juan BERGA y Susana Beatriz Armando quien lo hace en nombre y representación de Amelia Cecilia BERGA por una parte llamados “el vendedor” y por la otra parte, la MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO, representada por la srta. . Intendente Municipal, Prof. Evelina Margarita FERAUDO y el Sr. SECRETARIO DE GOBIERNO, Sr. Miguel Angel PESCE, en su carácter de comprador , vende a la Municipalidad de San Francisco una fracción de terreno ubicada en el lugar denominado “Granja María Esther”, que es parte del lote ciento veintitrés de la Colonia San Francisco, Pedanía Juárez Célmán, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba y que según plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ing. Velázquez inscripto en el Protocolo de Planos al N° 88.603 y al N° 113.708 del Protocolo de Planillas, que se designa como LOTE TRES, y que mide seiscientos setenta y ocho metros cincuenta y cinco centímetros en su costado Nor-Este; seiscientos seis metros cuarenta y seis centímetros en su costado Sud-Oeste; ochocientos quince metros noventa centímetros en su costado Sud-Este y ochocientos doce metros setenta y un centímetros en su costado Nor-Oeste, lo que totaliza una superficie de CINCUENTA Y DOS HECTÁREAS DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS en la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLÓN SEISCIENTOS (u\$s 1.600.000).-
- Art. 2º) **AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar la escritura traslativa de dominio y cuanta más documentación sea menester, con arreglo al Art.30 inc. 19 de la Ley 8.102.-
- Art. 3º) La erogación de la presente, se imputará al Anexo II- Inciso 1- P. Principal VII- Item 5- TERRENOS E INMUEBLES del Presupuesto vigente.-
- Art. 4º) **REGÍSTRESE**, comuníquese, al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los veintitrés días del mes de mayo de dos mil doce.-